

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1796.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** CARLOS ADOLFO RESTREPO.
-**DEMANDADO:** JAIME PATIÑO BERNAL.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00479-00.

DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado “GRUPO CONSTRUDIENOS & ACABADOS S.A.S.”, ubicado en la Cra 79A # 10A – 66 de la ciudad de Cali e identificado con la matrícula No. 901156543-6, y el cual es de propiedad del demandado JAIME PATIÑO BERNAL identificado con la C. de C. No. 1.143.828.055.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

-Dirección: Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", Carrera 10
No. 12-15, Piso 9.
-Correo Electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 17 de noviembre del 2020.

OFICIO No. 1043

Señores.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

La ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CARLOS ADOLFO RESTREPO, identificado con la **C. de C. No. 1.143.828.055.**

DEMANDADO: JAIME PATIÑO BERNAL, identificado con la **C. de C. No. 79.135.500.**

RADICACIÓN: 76001-4003-002-**2020-00479-00.**

Para efectos legales me permito comunicarle que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia mediante auto dispuso: "**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado "GRUPO CONSTRUDISEÑOS & ACABADOS S.A.S.", ubicado en la Cra 79A # 10A – 66 de la ciudad de Cali e identificado con la matrícula No. 901156543-6, y el cual es de propiedad del demandado JAIME PATIÑO BERNAL identificado con la C. de C. No. 1.143.828.055."

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad acatando lo aquí comunicado y expidiendo con dirección a este Juzgado y acosta del interesado el certificado actualizado donde repose el embargo decretado.

ATENTAMENTE,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

JPM